

**ORD.: N. ° 5769/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005503**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 21 de Octubre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: YESENIA ALLENDES HERRERA** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados/as, junto con saludar, solicito conocer el valor por hora de profesores contratados a honorarios, para realizar actividades deportivas, de forma sistemática, es decir, que se ejecuten al menos dos veces a la semana. Además, deseo saber si existe diferencia en el valor por hora pagado según el perfil profesional o el tipo de disciplina deportiva que ejecuta el profesor. Esperando una buena acogida, me despido atentamente."* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación se da a conocer que no se cuenta con docentes contratados a honorarios, sin embargo, se informa que en base al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación (CPEIP), se da a conocer que el valor de la hora cronológica docente es el siguiente:

Valor hora	Básica	15.694
(para cálculo componente experiencia) *	Media	16.513

\$ 15.694 imposables: para los profesionales de enseñanza pre-básica, básica y especial.

\$ 16.513 imposables: Para los docentes de educación media humanístico-científica y técnico profesional.

Con respecto a la diferencia, se da a conocer que no existe diferencia en el valor por hora pagada según el perfil profesional o tipo de disciplina que ejecute el docente, dado que la regulación se hace a nivel universal y se aplica a todos por igual, encontrándose regularizada de acuerdo a la Ley.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee